El Yopal, 03 de diciembre 2025

GER-ADM-878

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Atn. Ing David Chaparro / Supervisor Designado del contrato
Palacio de Justicia
Yopal

Referencia: Contrato de Mínima Cuantía No. 076 de 2025, cuyo objeto es "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra de aires acondicionados, incluida instalación, puesta en funcionamiento, accesorios y conexiones, con destino a algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal"

Asunto: Solicitud de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Mínima Cuantía No. 076 de 2025.

Respetado Supervisor,

En mi calidad de Representante Legal de GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA, y en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, cuyo objeto es la "Compra de aires acondicionados, incluida instalación, puesta en funcionamiento, accesorios y conexiones", me permito elevar ante usted la solicitud de adición en valor y prórroga en tiempo, sustentada en los siguientes argumentos técnicos, fácticos y jurídicos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (Necesidad Sobreviniente)

El alcance inicial del contrato contempló el suministro e instalación estándar de 20 unidades de aire acondicionado tipo Mini Split. Sin embargo, durante la fase de ejecución y replanteo técnico en sitio, se evidenció una situación no prevista en los estudios previos ni en la oferta inicial, relacionada con la titularidad y las condiciones físicas de los inmuebles:

- **Infraestructura de Terceros (Restricción de Intervención Civil):** Gran parte de los despachos judiciales intervenidos (específicamente en Santa María, Soatá, Maripí, Monterrey y Sabanalarga) funcionan en edificaciones que no son propiedad de la Rama Judicial, sino que pertenecen a terceros (Alcaldías Municipales o inmuebles en comodato).

- **Imposibilidad de Drenaje por Gravedad:** Los propietarios y administradores de dichos inmuebles no autorizaron la realización de perforaciones en fachadas, regatas extensas o alteraciones arquitectónicas necesarias para la instalación de drenajes por gravedad

(método estándar). Esta restricción busca evitar costos de reparación de mampostería y afectaciones estéticas al patrimonio de los municipios.

- **Solución Técnica (Bombeo Mecánico):** Para garantizar la "correcta operación" y entregar los equipos "funcionales" como exige el contrato, es técnicamente imperativo implementar un sistema de evacuación mecánica de condensados. Esto implica la instalación de bombas de condensado que permitan elevar y direccionar el agua hacia puntos de desagüe lejanos o elevados autorizados por los propietarios, sin afectar la fachada ni la infraestructura civil.

A continuación, se detallan las sedes críticas identificadas que requieren esta intervención adicional:

Item	Sede Judicial	Restricción Identificada	Solución Técnica Requerida
1	**Santa María**	Restricción de fachada.	Suministro e instalación de 2 Bombas de condensado (110 V).
2	**Soatá**	Infraestructura impide drenaje directo.	Reubicación de drenaje y accesorios de tubería extendida.
5	**Maripí**	Despacho Juez sin caída por gravedad.	Suministro e instalación de 1 Bomba de condensado (110V).
7	**Monterrey** (Juzgado 2° del Cto)	Ubicación interior sin salida a fachada.	Suministro e instalación de 1 Bomba de condensado (220V).
10	**Sabanalarga**	Restricción de modificaciones locativas.	Suministro e instalación de 2 Bombas de condensado (110V).

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA (Solicitud de Adición)

Los ítems descritos anteriormente (bombas de condensado y accesorios de drenaje extendido) no forman parte del cuadro de cantidades original del contrato ni de la propuesta económica aprobada. Por lo tanto, para dar cumplimiento al objeto contractual y dejar los equipos en funcionamiento, se requiere la creación de estos ítems y la adición de recursos.

De conformidad con la Cotización No. GER-CSJ-013-2025 (adjunta), el valor de la adición requerida es:

- **Valor Neto Materiales e Insumos**: $ 2.721.806 COP

- **IVA (19%):** $ 517.143 COP
- **TOTAL ADICIÓN SOLICITADA**: $ 3.238.949 COP

Este valor incluye el suministro de las bombas (tanque 110V/220V según corresponda), mangueras, accesorios de conexión y la mano de obra asociada a esta actividad específica.

3. JUSTIFICACIÓN DE TIEMPO (Solicitud de Prórroga)

El cronograma actual establece como fecha límite el 10 de diciembre de 2025. Sin embargo, la necesidad de implementar estas soluciones técnicas implica:

- **Logística:** Tiempos de adquisición y transporte de las bombas de condensado (no disponibles en stock inmediato en todos los municipios).
- **Instalación:** Tiempo adicional para la adecuación eléctrica y montaje de los sistemas de bombeo en las 5 sedes afectadas.

Por lo anterior, y dado que estas actividades no estaban en la ruta crítica original, solicitamos una prórroga de nueve (9) días calendario adicionales a la fecha de terminación actual.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Esta solicitud se ampara en la facultad del Supervisor para "*Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato*", y en la necesidad de garantizar la funcionalidad de los bienes adquiridos por la entidad.

Agradecemos su revisión y aprobación para proceder de inmediato, garantizando así la correcta climatización de los despachos judiciales

Cordialmente,

energéticos
INGENIERÍA SOSTENIBLE
NIT: 900.235.507-6

Edwin Alfaro Gutierrez
CC N° 7.166.129
Gerente y Representante Legal